Código Seguro De Verificación
Dx0EGx5nDB+l0AAo52L4tg==
Fecha
27/10/2023
Firmado Por
ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ
Página
1/2
Url De Verificación
https://pfirma.us.es/verifirma/code/Dx0EGx5nDB%2Bl0AAo52L4tg%3D%3D

VICERRECTORADO DE SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN
Oficina de Cooperación al Desarrollo

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS, EXCLUIDAS Y AYUDAS CONCEDIDAS
CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA PERSONAS REFUGIADAS
CURSO 2023/2024

Apellidos	Nombre	Estado de solicitud	Motivo de exclusión (1)	Colectivo (2)	Ayudas (3)	
					Matrícula (4)	Alojamiento y manutención (5)
Abdullah	Johar Amin Ahmed	EXCLUIDA	3	a	-	-
Abubaker	Hazim Sa	EXCLUIDA	4	b	-	-
Bautista Pernia	Francy Yermar	EXCLUIDA	5	a	-	-
Bellorín Cedeño	Alejandro Arturo	EXCLUIDA	6	a	-	-
Flores González	Jorge Isaac	ADMITIDA	-	a	Máster	324€
González García	Madison Ramniery	ADMITIDA	-	b	Máster	3600€
Henao Zea	Maria eugenia	ADMITIDA	-	b	Pendiente	Pendiente
Maenia Seddiki	Safia	EXCLUIDA	1,7	b	-	-
Meza de León	Liliana Patricia	ADMITIDA	-	b	Máster	3600€
Morales Rivera	Joshua Ottoniel	ADMITIDA	-	b	Máster	3600€
Moulud Emhamed	Mohamed	EXCLUIDA	1	b	-	-
Pérez Antúnez	Raquel Sarahí	ADMITIDA	-	a	Pendiente	Pendiente
Rezaie	Rezaie	EXCLUIDA	2	b	-	-
Tsoplefack	Joël François	PENDIENTE (6)	-	b	-	-
Vega Galeano	Orlando	ADMITIDA	-	b	Máster	3600€

(1) Motivos de exclusión:

1. Solicita una ayuda para cursar estudios de grado o doctorado, pero estas solo se dirigen a estudiantes beneficiarios de esta convocatoria en la edición 2022/2023 para continuar esos mismos estudios en la US (ver Base I.1.b; Base II.1; Base IV.1.a y c).
2. No aporta la documentación requerida.
3. En el caso de personas beneficiarias en ediciones anteriores de esta Convocatoria, haber alcanzado el número máximo de ayudas establecido en la Base I.1.b, aplicable a las ayudas para estudios de Doctorado.
4. No solicita la ayuda para ninguno de los estudios oficiales establecidos en la Base I.1.a y b
5. Siendo beneficiario/a de ayuda en la edición 2022/2023, solicita la ayuda para cursar en 2023/2024 una titulación distinta a aquélla para la que se le concedió en la edición anterior (ver Base II.1)

6. Solicitud presentada fuera de plazo
7. No pertenece a ninguno de los colectivos establecidos como personas destinatarias de las ayudas en la Base II.1, 2.a y c, 3

(2) Colectivos para la adjudicación de ayudas según lo establecido en la Base V.3.1 de la Convocatoria:
   a) En primer lugar, las personas beneficiarias de esta convocatoria en el curso 2022/2023 que continúen sus estudios en la US y hayan cursado dichos estudios con aprovechamiento académico.
   b) En segundo lugar, las personas refugiadas acogidas o solicitantes de protección internacional, apátridas o beneficiarias de protección subsidiaria residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía y aquellas que cuenten con autorización temporal de residencia por circunstancias excepcionales por razones humanitarias.

(3) El abono final de las ayudas queda condicionado a la formalización de la matrícula en la US por parte del alumnado seleccionado. Conforme a lo establecido en la Base V.6. 1 y 2 de la convocatoria, las personas titulares de las ayudas deberán presentar en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva el compromiso de aceptación conforme al ANEXO II de la convocatoria, a través del Registro de la US o por los medios señalados en el apartado V.1.2 de las bases. En el caso de no presentar el ANEXO II en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

(4) Estas ayudas conllevan la exención de las tasas de tutela académica en el caso del alumnado de doctorado (60,30 €); y los créditos en primera matrícula en el caso de alumnado de grado (12,62 €/crédito) y máster (13,68 €/crédito).

(5) De acuerdo con la Base IV.1.e de la Convocatoria, no habiendo agotado el presupuesto destinado a estas ayudas por falta de suficientes solicitudes que cumplan los requisitos para su admisión, la Comisión de Valoración ha acordado incrementar las ayudas complementarias de alojamiento de 300 € a 400 € mensuales y a 6€ mensuales por crédito en matrículas inferiores a 60 créditos.

(6) Adoptado acuerdo de actuación complementaria con fecha 23 de octubre de 2023, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo sido debidamente notificado al interesado, queda interrumpido el plazo de resolución de la solicitud presentada por D. Joël FrançoisTsoplefack a la Convocatoria de Ayudas al estudio para personas refugiadas en el curso 2023/2024. Dicho plazo estará suspendido hasta que se resuelva la actuación complementaria, con independencia de que se dicte esta resolución definitiva correspondiente al resto de solicitudes presentadas por otras personas

Código Seguro De Verificación | Fecha | 27/10/2023
Firmado Por | Página | 2/2
ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ
Url De Verificación
https://pfirma.us.es/verifirma/code/Dx0EGx5nDB%2Bl0AAo52L4tg%3D%3D
Dx0EGx5nDB+l0AAo52L4tg==